



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

RESOLUCIÓN R-CDNAT-2016-459
SALTA, 05 de Octubre de 2016.
EXPEDIENTE N° 19.384/2015.

VISTO:

La Res. R-CDNAT-2015-1041 – mediante la cual se solicita a Asesoría Jurídica de esta Universidad, informar sobre la licencia por maternidad de la Ing. Romina María Pardo – Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la cátedra “Taller II: Industrias Forestales” y “Taller I: Dasometría” – ambas de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Recursos Forestales de la Sede Regional Orán - de acuerdo al nuevo Código Civil, Ley 26994; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 17, Asesoría Jurídica informa que: *“el Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado por Ley N 26.994, NO SE EXPIDE al tema solicitado (licencia de maternidad), correspondiendo a ésta Casa de Altos Estudios aplicar el Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales Decreto N° 1246/15.”*

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 15, de fecha 30 de agosto de 2016, resolvió aprobar el dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que dice: *“Considerando: Que a fs. 16 obra resolución del Consejo Directivo solicitando a Asesoría Jurídica que informe sobre la licencia por maternidad de acuerdo al nuevo Código Civil, Ley 26994.*

Que a fs. 17 Asesoría Jurídica informa que corresponde aplicar el Convenio Colectivo para los Docentes Decreto N° 1246/15.

Esta Comisión aconseja: Dar por otorgada la licencia por maternidad a la Ing. Romina Pardo y convalidar la Res. N° SO-482/15.”

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Tener por otorgada la licencia por maternidad a la Ing. ROMINA MARÍA PARDO - en sus dos (2) cargos interinos de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de las asignaturas “Taller II: Industrias Forestales” y “Taller I: Dasometría” – ambas de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Recursos Forestales de la Sede Regional Orán y convalidar la Res. N° SO-482/15 - relacionada con la licencia por maternidad y post maternidad, en el marco reglamentario del Decreto 1246/15, que fuera emitida por la Sede Regional Orán y por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copia a: Ing. Pardo, cátedra, Sede Regional Orán, Obra Social, Direcciones Administrativas Académica y Económica, y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido, siga para ARCHIVO-

Mg. Lucía Beatriz del C. Nieva
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. Alicia Matilde Kirschbaum
Decana
Facultad de Ciencias Naturales